



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

<b>Datos del área Gestora.</b>	<b>Nombre de la entidad solicitante.</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:</b>	LISETH ANDREA SOSA LONDOÑO

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

La Institución Educativa Juan Hurtado, ubicada en Belén de Umbría, Risaralda, ha venido fortaleciendo su modelo organizativo y pedagógico con el fin de responder a las necesidades educativas de su comunidad. Desde el año 2008, y en articulación con la JUME y la Secretaría de Educación Departamental, la institución implementó un proceso de redistribución del personal y la ubicación de los niveles educativos en las sedes urbanas: preescolar en Camilo Torres, básica primaria en General Santander, secundaria en la sede Juan Hurtado y la educación media en Primero de Febrero. Esta estructura ha permitido especializar espacios y prácticas pedagógicas por ciclos, facilitando el desarrollo progresivo de competencias.

En la zona rural, la institución ofrece la media académica en las sedes Puente Umbría y Columbia, y hasta grado noveno en Sirguía, Peñas Blancas, Andica, Providencia y Llorona Alta, aplicando el modelo Postprimaria. Estas sedes, al igual que las urbanas, enfrentan retos importantes en cuanto a dotación pedagógica y condiciones físicas para el desarrollo de procesos formativos pertinentes, actualizados e integrales.

La educación media representa el tramo final de la escolaridad básica y el puente hacia la educación superior o la inserción laboral. Por tanto, su fortalecimiento debe estar enfocado en el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas, socioemocionales y vocacionales. Para lograrlo, se requiere una pedagogía situada, con enfoques flexibles, trabajo colaborativo, ambientes propicios para el aprendizaje significativo, y recursos didácticos que favorezcan el **FORMACIÓN INTEGRAL** del estudiante como sujeto activo de su formación.

Este proyecto, enmarcado en la Ley 2294 de 2023 y el artículo 125 del Plan Nacional de Desarrollo, se formula para atender las necesidades específicas del nivel de educación media desde una perspectiva pedagógica, mediante la dotación y adecuación de ambientes escolares con enfoque formativo que potencien las capacidades de los jóvenes y eleven los estándares de calidad de la institución.

La Circular establece de manera explícita que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.4.4 del Decreto 1075 de 2015, incorporó **dos componentes adicionales en la metodología de distribución del SGP para el concepto de Calidad-Gratuidad**. Dichos componentes tienen por finalidad que los establecimientos educativos cuenten con recursos adicionales para atender necesidades relacionadas con formación integral. Es decir, no se trata de los recursos habituales de gratuidad, sino de **una asignación extraordinaria**, construida a partir de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

una canasta educativa básica que define los elementos mínimos necesarios para mejorar la calidad de los entornos pedagógicos en preescolar

El mismo documento señala que el fortalecimiento de los ambientes de preescolar constituye una obligación derivada del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que promueve experiencias basadas en el juego, la exploración del medio y las expresiones artísticas como base del desarrollo integral.

Por su parte, la *Guía para la Inversión de los Recursos Asignados por Gratuidad SGP 2025, que hace parte integral del presente estudio*, aclara que esta vigencia presenta una condición excepcional, pues **la asignación adicional implica un aumento significativo en los recursos disponibles a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, lo que exige mayores responsabilidades en términos de planeación, formulación de proyectos y ejecución contractual.

Adicionalmente, la Guía señala que dicho proyecto debe alinearse con las metas definidas en la Ley 2294 de 2023, especialmente en lo referente a “Educación inicial feliz y protegida”, “aprendizajes para la formación integral” y “evaluación de aprendizajes”. También establece que la inversión debe traducirse en dotaciones pedagógicas, mobiliario, materiales educativos, adecuaciones menores y otros insumos que permitan fortalecer el desarrollo integral. Esta ruta de planeación, según la Guía, es indispensable para garantizar que los recursos extraordinarios asignados cumplan su propósito y se gestionen de forma transparente y rigurosa

Finalmente, la *Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025* confirma la **asignación adicional de recursos del SGP–Calidad–Gratuidad**, distribuida entre matrícula regular, jornada única, formación integral, determinando que los dos últimos componentes son de **uso restringido y obligatorio** para actividades directamente relacionadas con la mejora de la calidad educativa. Esta disposición normativa refuerza que la institución no solo está autorizada, sino obligada a ejecutar estos recursos en los términos definidos por el MEN

A partir de la revisión normativa y del diagnóstico institucional, la Institución Educativa Juan Hurtado se requiere la dotación de mobiliario y elementos. Se aclara que para la viabilización de la presente contratación se presentó un proyecto a la Secretaría de Educación Departamental el cual surtió diversas revisiones que demoraron la aprobación del mismo, por lo cual solo se pudo suscribir el contrato posterior a la viabilidad dada por la Entidad Territorial Certificada.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un **proceso contractual formal** que permita adquirir los bienes y servicios necesarios para cumplir plenamente con el alcance de la asignación adicional otorgada por el SGP. El proceso se fundamenta tanto en la obligatoriedad jurídica impuesta por los documentos normativos analizados como en el compromiso institucional con la atención integral y la mejora continua de los ambientes educativos en todas las sedes adscritas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	<p>La I.E. Juan Hurtado del municipio de Belén de Umbría Risaralda, requiere efectuar la contratación para la <b>DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN BACHILLERATO Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO</b>, por cuanto que la Institución debe garantizar los elementos suficientes y adecuados para el desarrollo del servicio público educativo.</p> <p><b>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</b> 60101700 materiales de recursos del profesor</p>																
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>																	
<b>2.2.1 Tipo de contrato a celebrar:</b>	Compraventa																
<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad actual</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pupitres ergonómicos individuales</td><td>50</td></tr><tr><td>Mesas de trabajo colaborativo (hexagonales o redondas)</td><td>5</td></tr><tr><td>Estanterías o bibliotecas móviles para aulas</td><td>5</td></tr><tr><td>Impresión de cartillas - Rutas de vida - manual socio-ocupacional</td><td>45</td></tr><tr><td>Inteligencia emocional y formación ciudadana</td><td>30</td></tr><tr><td>Silla ergonómica escolar / multipropósito</td><td>10</td></tr><tr><td>Timbre electrónico programable</td><td>1</td></tr></tbody></table>	Ítem	Cantidad actual	Pupitres ergonómicos individuales	50	Mesas de trabajo colaborativo (hexagonales o redondas)	5	Estanterías o bibliotecas móviles para aulas	5	Impresión de cartillas - Rutas de vida - manual socio-ocupacional	45	Inteligencia emocional y formación ciudadana	30	Silla ergonómica escolar / multipropósito	10	Timbre electrónico programable	1
Ítem	Cantidad actual																
Pupitres ergonómicos individuales	50																
Mesas de trabajo colaborativo (hexagonales o redondas)	5																
Estanterías o bibliotecas móviles para aulas	5																
Impresión de cartillas - Rutas de vida - manual socio-ocupacional	45																
Inteligencia emocional y formación ciudadana	30																
Silla ergonómica escolar / multipropósito	10																
Timbre electrónico programable	1																
<b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suscribir puntualmente el acta de inicio del contrato de compraventa en conjunto con el supervisor designado para dicho contrato.</li><li>2. Dar trámite de manera oportuna todos los asuntos vinculados al cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas.</li><li>3. Prestar los servicios contratados con eficacia y oportunidad, atendiendo las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato o el Rector de la institución.</li><li>4. Conservar la reserva y confidencialidad de la información y de los documentos que, por la naturaleza del contrato, no deben ser divulgados.</li></ol>																



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

	<p>5. Entregar al supervisor del contrato el informe, detallando la ejecución contractual, con sus respectivos soportes.</p> <p>6. Estar al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con los Decretos 1703 de 2002, 797 de 2003, 510 de 2003 y 1562 de 2012, y presentar los respectivos soportes ante el supervisor del contrato.</p> <p>7. Colaborar ampliamente con la entidad contratante en el desarrollo del contrato, especialmente en lo relacionado con la entrega elementos, materiales o herramientas necesarias para el cumplimiento de las actividades en la Institución Educativa, así como brindar información veraz y oportuna indispensable para el ejercicio de sus funciones</p> <p>8. Entrega completa de los elementos conforme a especificaciones técnicas</p> <p>9. Garantizar la idoneidad, funcionalidad y estado de los elementos entregado</p>
<b>2.2.4 Obligaciones de la Institución:</b>	<p>1. Realizar la supervisión a la ejecución del contrato.</p> <p>2. Prestar colaboración al contratista remitiendo la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>3. Realizar los pagos pactados en el contrato previo recibido a satisfacción.</p>
<b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b>	OCHO (8) DÍAS
<b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos.</b>	<p>a. Propuesta económica debidamente firmada por el proponente o su representante legal.</p> <p>b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar. Salvo para las personas que actúan en ejercicio de una profesión liberal.</p> <p>c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.</p> <p>d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)</p> <p>e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)</p> <p>f. Hoja de vida de la función pública.</p> <p>g. Afiliación a pensión (cuando aplique)</p> <p>h. Afiliación a salud (cuando aplique)</p> <p>i. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

	<p>j. Antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)</p> <p>k. Antecedentes penales</p> <p>l. Antecedentes medidas correctivas.</p> <p>m. Certificado de no inhabilidades.</p> <p>n. Certificaciones de experiencia.</p> <p>o. Redam</p> <p>p. Antecedentes de delitos sexuales</p>
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>El valor del presente contrato de compraventa asciende a la suma de <b>VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$28.415.000)</b> los cuales se pagará mediante acta final en contra entrega de los elementos y presentación de la factura o cuenta de cobro e informes con evidencias fotográficas del material recibido.</p> <p>Este valor incluye IVA</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> <b>SI</b>                      <input type="checkbox"/> <b>NO</b></p>
<b>2.2.9 Forma de pago:</b>	MEDIANTE ACTA ÚNICA POSTERIOR AL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR
<b>2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):</b>	N/A
<b>2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	LISETH ANDREA SOSA LONDOÑO
<b>2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	El contratista al Finalizar el contrato debe presentar los informes de ejecución del mismo, las respectivas facturas y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos.
<b>3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 74. Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 76. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 79. Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 80. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 82. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 83 del Decreto 1082 de 2015).</b>	
La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
En tal razón consagra el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 17 lo siguiente:	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

***“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...”*

En consecuencia, el consejo directivo expidió RESOLUCIÓN No. 003 Por medio del cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO, en el cual se establecieron los procedimientos para la contratación inferior a 20 SMLV estableciendo:

***“ARTICULO 17. CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:***

***17.2 Procedimiento para contratación de 15 a 20 smmlv Se solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección”***

Así las cosas para el presente proceso se dió cumplimiento al numeral 17.2 por lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones, para determinar la más idónea en razón a la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, que serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

**IDONEIDAD.** Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**Persona jurídica:** La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

**Persona natural:** La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el presente proceso de contratación.

**Experiencia:** Mínima de 1 o hasta 3 contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial y que cuyo objeto contractual esté relacionado con la compra de dotación de mobiliario.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**

**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

Nota: Para personas naturales se podrá convalidar la experiencia con la misma documentación para acreditar la idoneidad.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)**

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

- \*Sector Primario o Sector Agropecuario
- \*Sector Secundario o Sector Industrial
- \*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto del presente proceso de contratación es de compraventa de mobiliario y elementos, dicha compra pertenece al sector secundario de una economía también se conoce como sector industrial y es la parte de la economía que manufactura y produce bienes para la venta y el consumo. Las industrias del sector secundario incluyen la fabricación, la minería, la construcción y la agricultura.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos artículos para el adecuado funcionamiento de la institución, mejorando la orientación metodológica y de asistencia técnica impartida por el MEN y la secretaria de educación departamental.

Estos elementos permiten la adecuada atención de las necesidades académicas que requieren los alumnos, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en compraventa de mobiliario y elementos, con lo cual se busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el entorno de sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de realización de actividades pedagógicas y didáctica dentro de las instalaciones de la institución y la posibilidad de contar con material escolar que permita el normal desarrollo de las actividades.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas al suministro de elementos de abastecimiento o suministros consiste en la planificación, organización y control de aquellas actividades relacionadas con el flujo y transformación de bienes, desde la concepción de un producto hasta llegar al usuario final.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

La actividad está integrada dentro del sector económico de suministro que, dentro de cualquier economía, junto con el sector público, representa uno de los más intensivos. Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus alumnos requieren contar compraventa de mobiliario y elementos de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. La actividad comercial de compraventa de mobiliario y elementos no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Menor cuantía.

**Tipos de Empresas:** El tejido empresarial de las empresas de mantenimiento de equipos en Colombia es muy rico y variado en cuanto a número y tipos de empresas, dada la amplitud de servicios que cubre esta actividad. Se trata de un sector con una extensa red empresarial, que alberga un conjunto heterogéneo de empresas relacionadas directamente o indirectamente.

**Análisis de la Demanda:** Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuya misión es educar y graduar bachilleres que continuarán sus estudios o iniciarán etapas productivas, constantemente requerirán la compraventa de mobiliario y elementos que facilitara las actividades escolares dentro de la Institución Educativa Juan Hurtado.

Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de compraventa de mobiliario y elementos acorde a las necesidades de cada sector, que sean idóneos y confiables, cumpliendo con los estándares de calidad para el servicio de los consumidores finales, esto es los estudiantes y la comunidad académica; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Risaralda y en todo el país.

**Análisis de la Oferta:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden vender el mobiliario y elementos para el buen desarrollo de las actividades académicas de la institución, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector industrial, cadenas comerciales en el Departamento de Risaralda, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de compraventa reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

La Institución educativa Juan Hurtado para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que venden elementos de mobiliario tomando como muestra dos cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor promedio de las mismas:

<b>ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS</b>		
<b>N</b> <b>°</b>	<b>VALOR</b>	<b>IMPUESTOS</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

1	FUCAR S.A.S	\$ 28.415.000	
2	CIUDADANOS ACTIVOS Y CO	\$ 28.775.892	IVA INCLUIDO

Analizados los precios anteriormente relacionados, la institución encuentra pertinente acogerse al presupuesto del menor valor y aquella que cumpla con los requerimientos de experiencia e idoneidad, detalles técnicos y calidad, siendo así la mejor opción para la institución educativa la propuesta que corresponde a FUCAR S.A.S

Por lo anterior se establece como presupuesto oficial la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$28.415.000)** los respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal 017 del 10 de octubre de 2025.

Del presupuesto de gastos de la Institución educativa JUAN HURTADO aprobado mediante el acuerdo 005 del 18 de octubre de 2024 para la vigencia fiscal del Año 2025 que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

- 2122-25 MATERIAL Y SUMINISTRO, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA (\$10.010.330.00)
- 225-25 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (\$2.924.346)
- 227-25 COMPRA DE BIENES MUEBLES, SILLETERÍA Y ESCRITORIOS (\$26.300.000)

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Manual de Contratación.**

El consejo directivo expidió RESOLUCIÓN No. 003 Por medio del cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO, en el cual se establecieron los procedimientos para la contratación inferior a 20 SMLV estableciendo:

*“ARTICULO 17. CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:*

**17.2 Procedimiento para contratación de 15 a 20 smmlv Se solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección”** (negrilla fuera de texto).

Procedimiento que fue aplicado en el actual proceso de contratación, en aras de garantizar los principios de planeación, legalidad y transparencia.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

<b>PROB</b>	<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>FORMA</b>	<b>DE ASIGNACIÓN</b>
-------------	------------------------------	--------------	----------------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

<b>ABILIDAD</b>		<b>MITIGARLO</b>	
<b>Alto</b>	Incumplimiento en el suministro de elementos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de cumplimiento.	Institución Educativa Juan Hurtado.
<b>Medio</b>	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión.	Institución Educativa Juan Hurtado.
<b>Bajo</b>	Hurto de materiales y suministros	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión.	Contratista
<b>Medio</b>	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de calidad.	Contratista
<b>Medio</b>	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión	Contratista
<b>Bajo</b>	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual	Análisis y recepción de los requisitos al momento de la suscripción del contrato.	Institución Educativa Juan Hurtado.

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<p><b>Cumplimiento:</b> Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro 04 meses más. contados a partir de la expedición de esta, que cubra a la IE JUAN HURTADO de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE**  
**2019**

**RUT 891410507 - 4**

**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
**Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

<b>X</b>	<b>Calidad de los bienes:</b> Por el 20% del valor de contrato a fin de Garantizar que los elementos cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, cuya vigencia será por 6 meses más	
<b>8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). No aplica en el presente proceso.</b>		

**Esp. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MANRIQUE**  
**Rector**

**REVISÓ:**

**JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ**